

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000755

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00589

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE ALQUILER DE SEMIREMOLQUE CISTERNA - META 0003			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030044	ALQUILER DE SEMIREMOLQUE CISTERNA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 003 - MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2393340
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de ALQUILER DE TRACTO Y TANQUE CISTERNA (TERMOTANQUE) PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE CEMENTO ASFÁLTICO LÍQUIDO PEN, CAPACIDAD MÍNIMA DE 7,500 GALONES, DESDE LA PLANTA DE ASFALTOS PLAN COPESCO - CUSCO HASTA LA PLANTA MÓVIL DE LAYO - CANAS".

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con tracto y tanque cisterna tipo termotanque que permita el almacenamiento, transporte, carga y descarga de cemento asfáltico líquido PEN, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO ejecutada por el Plan COPESCO, para desarrollar trabajos de mezcla asfáltica, los cuales son necesarios para el proceso de asfaltado que viene desarrollando el proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de 01 tracto y tanque cisterna (termotanque) con capacidad mínima de 7,500 galones, para realizar los ciclos de carga, transporte, almacenamiento y descarga de cemento asfáltico líquido PEN, desde la planta de asfaltos del Plan COPESCO en Cusco hasta la planta móvil de Layo - Canas, durante el proceso constructivo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de tal manera que se logre el avance de las metas físicas programadas.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO	1	Servicio de ALQUILER DE 01 TRACTO Y TANQUE CISTERNA (TERMOTANQUE) CAPACIDAD MÍNIMA DE 7500 Gal , para almacenamiento, transporte, carga y descarga de cemento asfáltico líquido PEN (MAQUINA SECA CON OPERADOR)

Nota:

Adjuntar ficha técnica y/o declaración jurada del TRACTO Y TANQUE CISTERNA (TERMOTANQUE), mediante copia simple al momento de la cotización.

3.1. Actividades

El tracto y tanque cisterna desarrollará las siguientes actividades:

- Cargar cemento asfáltico líquido PEN en la planta de asfalto del Plan COPESCO - Cusco.
- Transportar el cemento asfáltico líquido desde Cusco hasta la planta móvil de Layo - Canas.
- Descargar el cemento asfáltico líquido en los termotanques de la planta de asfalto móvil.
- Mantener la temperatura adecuada del cemento asfáltico durante el transporte, carga y descarga, según especificaciones técnicas del producto.
- Realizar los viajes/ciclos necesarios hasta completar los 20 ciclos en 60 días calendario.
- Coordinar permanentemente con la Residencia de Obra, Supervisor de Obra y personal del área de equipo mecánico.
- Realizar los trabajos en días sábados, domingos y feriados, cuando así lo requiera la Residencia de Obra, sin costo adicional.
- Ruta del servicio:
 - Origen: Planta de Asfaltos Plan COPESCO - Huacarpay / Cusco.
 - Destino: Planta de asfalto móvil en Layo, provincia de Canas - Cusco.
 - Retorno: Planta de Asfaltos Plan COPESCO - Cusco, para el siguiente ciclo.

El servicio de traslado de Cusco a Layo no incluye combustible, la Entidad proporcionará el combustible necesario para el desplazamiento del tracto cisterna.

3.2. Procedimiento

- El contratista coordinará con la Entidad la programación de cada ciclo con la anticipación indicada.
- La unidad deberá presentarse en el punto de carga en la fecha y hora coordinadas.
- La carga se realizará en la planta de asfaltos del Plan COPESCO – Cusco.
- El transporte se realizará por la ruta Cusco – Layo – Canas.
- La descarga se realizará en la planta móvil de Layo, con conformidad del personal responsable.
- Si durante el desarrollo del ciclo la unidad sufre fallas mecánicas, el contratista informará de inmediato a la Entidad y adoptará las medidas para cumplir con el ciclo en el menor plazo posible. Si la falla supera las 72 horas, deberá reemplazar la unidad por otra de iguales o mejores características.
- El contratista deberá comunicar con un plazo no menor de 02 días calendario sobre los trabajos programados de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de no perjudicar la programación de ciclos.

3.3. Normas técnicas

- Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Vehículos, D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias, en lo referente a pesos, dimensiones y condiciones técnicas del tracto y tanque cisterna.
- D.S. N° 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en lo que corresponda. Se precisa que el cemento asfáltico PEN no está clasificado como material peligroso para el transporte.
- NTP 321.123 o norma técnica peruana vigente que regule el cemento asfáltico. En su defecto, ASTM D946 / D3381.
- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y D.S. N° 005-2012-TR.

3.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo del tracto y tanque cisterna, así como lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad en óptimas condiciones operativas.
- El contratista deberá garantizar que los neumáticos y los sistemas de bombeo estén en buen estado de conservación.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar:

La prestación del servicio comprende el transporte de asfalto líquido desde la Planta de Asfalto del Plan COPESCO, ubicada en Huacarpay, distrito de Lucre, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, hasta la Planta de Asfalto Móvil ubicada en el distrito de Layo, provincia de Canas, departamento de Cusco.

El recorrido del servicio será el siguiente:

Origen: Planta de Asfaltos del Plan COPESCO – Huacarpay, Cusco.

Destino: Planta de Asfalto Móvil – Layo, provincia de Canas, departamento de Cusco.

5.2. Plazo de ejecución:

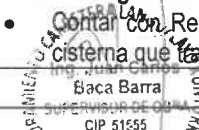
El servicio se ejecutará en un periodo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, para completar hasta 20 ciclos, aproximadamente 3 días por ciclos. La unidad deberá presentarse en el punto de carga según la programación aprobada por la Entidad.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Contar con Registro de Hidrocarburos vigente emitido por OSINERGMIN para el camión cisterna que transportará el cemento asfáltico líquido.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- Contar con autorización vigente del MTC para prestar servicio de transporte de mercancías (público o privado).
- Prestar el servicio externo de carga, transporte y descarga de cemento asfáltico líquido PEN.
- Proporcionar el tracto y tanque cisterna tipo termotanque con capacidad mínima de 7,500 galones.
- Asumir la movilización y desmovilización de la unidad para cada ciclo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Garantizar el buen funcionamiento de la unidad durante la ejecución del servicio.
- Cumplir con las normas de seguridad para el transporte de líquidos calientes.
- Comunicar oportunamente cualquier retraso, falla o contingencia que afecte el ciclo programado.

7.1.2. Seguros

- El equipo deberá contar con SOAT, revisión técnica vehicular vigente y seguro vehicular.
- El operador deberá contar con seguro Seguro SCTR salud y pensión para el operador.

Nota: los seguros serán acreditados mediante copia simple al momento de notificación de la orden de servicio.

7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

- Proporcionar el combustible necesario para el desplazamiento del tracto cisterna.
- Coordinar y comunicar la programación de los ciclos con la anticipación correspondiente.
- Facilitar el acceso a la planta de asfaltos del Plan COPESCO - Cusco y a la planta móvil de Layo.
- Verificar y conformar cada ciclo ejecutado.
- Designar al responsable de Equipo Mecánico para el control y conformidad de los ciclos.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área de equipo mecánico de la obra

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Ingeniero Especialista de Equipo Mecánico

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. REQUISITOS MINIMOS

- Ser persona Natural o Jurídica, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con Registro de Hidrocarburos vigente emitido por OSINERGMIN
- El postor deberá adjuntar copia de documento que acredite la propiedad del equipo. En caso que el proveedor no sea propietario del equipo deberá adjuntar un contrato o compromiso de arrendamiento de la maquinaria.

Acreditación:

Los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización

7.2. PERSONAL CLAVE

- Operador con licencia de conducir mínimo A III B o AIII C vigente.

Acreditación:

Los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe del responsable de Equipo Mecánico de obra, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones del servicio

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. Forma de pago:

El pago se realizará en único pago.

9.2. Condiciones de pago:

Los documentos que serán presentados por el contratista para el pago serán:

- Conformidad del servicio
- Factura y/o comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio y/o bien ofertado es de UNO (01) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

11.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

